



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 00221 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 MAR. 2017

VISTO:

El Proveído N° 669-GIP/GM/MPMN, Proveído N° 1063-CEEM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0616-2017-OSLO/GM/MPMN, el informe N° 0088-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0600-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 064-2017-MARC-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, de la Ampliación de Plazo N° 04 para la actividad "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO", y;

CONSIDERANDO:

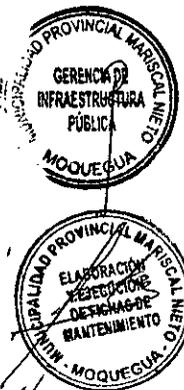
Que en merito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de Julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado con el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal g) del numeral 5.15.5. de la directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, señala que se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno Registro de Ocurrencias, por las siguientes razones: 1) limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros; 2) demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el responsable de la Actividad formulada y presentara, con el visto bueno del inspector el expediente de ampliación del plazo para su aprobación mediante resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL D3-04-1936

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 002-2016-GIP/GM/MPMN, del 19 de enero del 2016, se aprueba la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADD DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", con un presupuesto de S/. 974,536.91 (novecientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y seis con 91/100 soles) con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

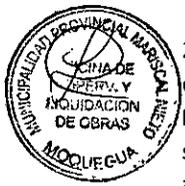
Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0085-2016-GIP/GM/PMN, del 24 de junio del 2016, se aprueba la Modificación N° 01 Deductivo – Partidas Complementarias, Mayores Metrados, de la ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADID 25 DE NOVIEMBRE DE LA PRDVINCIA DE MARISCAL NIETD".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 137-2016-GIP/GM/MPMN, del 28 de Octubre del 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, de la Actividad "MANTENIMIENDT DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADD DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", por un periodo de 99 días calendario, que sumado al periodo inicial de 210 días calendario, hace un total de 309 días calendario, el mismo que concluirá el 06 de Febrero de 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 005-2017-GIP/GM/MPMN, del 06 de Febrero del 2017, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, de la Actividad denominada "MANTENIMIENDT DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADID 25 DE NOVIEMBRE DE LA PRDVINCIA DE MARISCAL NIETO – MDQUEGUA", por un plazo de 25 días calendarios, que sumado al plazo inicial aprobado de 210 días calendarios, y la ampliación de plazo N° 01 de 99 días calendarios, el cual hace un total de 334 días calendarios, el mismo que concluirá el 03 de Marzo de 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0016-2017-GIP/GM/MPMN, del 03 de Marzo del 2017, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, de la Actividad denominada "MANTENIMIENDT DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADID 25 DE NOVIEMBRE DE LA PRDVINCIA DE MARISCAL NIETO – MDQUEGUA", por un plazo de 14 días calendarios, que sumado al plazo inicial aprobado de 210 días calendarios, la ampliación de plazo N° 01 de 99 días calendarios, y la ampliación de plazo N° 02 de 25 días calendarios el cual hace un total de 348 días calendarios, el mismo que concluirá el 17 de Marzo de 2017.

Que, mediante informe N° 064-2017-MARC-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de Marzo del 2017, el Ing. Miguel Ángel Rodríguez Cervantes con CIP N° 137001 – Responsable de la Actividad, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de fichas de Mantenimiento, expediente de ampliación

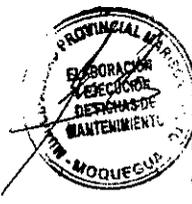




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

de Plazo N° 04 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO".

Que, mediante informe N° 0088-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, del 21 de Marzo del 2017, la Arq. Carmen Pérez Benavides con CAP 7826 – Inspector de Obra, justifica la Ampliación de plazo N° 04 debido a CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN EJECUCION DE SERVICIO: Mediante la o/s N° 705, se había concretizado el servicio de mantenimiento de la cortadora para césped del campo de futbol del estadio 25 de noviembre, el que fue notificado el 15 de febrero del 2017 cuyo plazo de ejecución consideraba 30 días calendarios, los que se han cumplido el 17 de marzo del 2017. Por cuestiones de fabricación de repuestos la contratista GREEN POWER SAC, solicita una ampliación de plazo, lo que la sub gerencia de logística declara improcedente, por lo que el responsable solicita la anulación del servicio, para remitir un nuevo requerimiento con el plazo real de 55 días calendarios de notificado, ya que es uno de los equipos que prioriza el campo de futbol para su mantenimiento permanente en la poda del césped, evitando el engrosamiento de los tallos y uniformizando la altura en el crecimiento del mismo.



Según el asiento del cuaderno de Ocurrencias N° 300 de fecha 17 de marzo del 2017 el responsable de la actividad, informa que la Sub gerencia de Logística y Servicios Generales, hace de conocimiento que la solicitud de ampliación de plazo para la entrega de la o/s N° 705 por parte de la contratista GREEN POWER SAC, es improcedente por lo cual recomienda la anulación de la orden de servicio antes mencionada, considerando que el proveedor no cumplió con el plazo establecido en los términos de referencia. Por lo tanto, el responsable estará presentando un nuevo de requerimiento del servicio, lo cual será causal de una nueva ampliación de plazo N° 04.

En el asiento del cuaderno de ocurrencias N° 301 de fecha 17 de marzo del 2017 el inspector de la actividad, recomienda solicitar la anulación de la o/s N° 705, referido al mantenimiento de la cortadora de césped para el campo de futbol de estadio 25 de noviembre y se formule un nuevo requerimiento del servicio por ser necesario por lo tanto se debe plantear la ampliación de plazo N° 04.

De acuerdo a lo detallado en el expediente de ampliación de plazo N° 04, considerando los antecedentes y justificación por causas de incumplimiento en la ejecución de la o/s N° 705 y la nueva solicitud de requerimiento del mismo, corresponde al mantenimiento de la cortadora para el campo de futbol del estadio 25 de noviembre, es necesario la ampliación N° 04 de la actividad, para la culminación del servicio antes mencionado.

Por lo que se solicita al responsable la evaluación de la validez de las causales señaladas para una cuarta ampliación de plazo y teniendo a la vista el expediente de ampliación de Plazo N° 04 del "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", OPINA FAVORABLEMENTE, indicando que es PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 75 días calendarios contabilizados desde el 18 de Marzo del presente año y la nueva fecha de término de actividad será el 31 de mayo del 2017, por lo que da la CONFORMIDAD a dicha ampliación de plazo N° 04. Asimismo, con informe N° 0616-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de marzo del 2017, suscrita por la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe a la Gerencia de Infraestructura, de acuerdo al siguiente detalle:



- Ficha Técnica : **MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO.**
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Ejecutor : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- Aprobación de F.T. : R.G.I.P. N° 0002-2016-GIP/GM/MPMN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Plazo de Ejecución prog. : 210 días calendarios (según FT)
Ampliación Plazo N° 01 : 099 días calendarios
Ampliación Plazo N° 02 : 025 días calendarios
Ampliación Plazo N° 03 : 014 días calendarios
Ampliación Plazo N° 04 : 075 días calendarios

Fecha de Inicio : 04/04/2016
Fecha culminación/progr. : 30/10/2016
Fecha culm. – Ampl. 03 : 17/03/2017
Fecha culm. Progr. – Ampl 04 : 31/05/2017

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley del Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el literal g) del numeral 5.15.5 de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y las visaciones de las áreas correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 18 de Marzo del 2017, la Ampliación de plazo N° 04 de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO", por un plazo de 75 días calendarios, que sumado al plazo inicial aprobado de 210 días calendarios, ampliación de plazo N° 01 de 99 días calendarios, la ampliación de plazo N° 02 de 25 días calendarios y la ampliación de plazo N° 03 de 14 días calendarios, de lo cual hace un total de 423 días calendarios, y cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) file a cuarenta y ocho (58) folios, y (6) folios en la parte superior, según el detalle siguiente:

Ficha Técnica : **MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO.**
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Ejecutor : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Aprobación de F.T. : R.G.I.P. N° 002-2016-GIP/GM/MPMN

Plazo de Ejecución Prog. : 210 días calendarios (según FT)
Ampliación de Plazo N° 01 : 099 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 02 : 025 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 03 : 014 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 04 : 075 días calendarios
Plazo Total : 423 días calendarios

Fecha de Inicio : 04/04/2016
Fecha culminación prog. : 30/10/2016
Fecha de Culm. Ampliación 01 : 06/02/2017
Fecha de Culm. Ampliación 02 : 03/03/2017





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Fecha de Culm. Ampliación 03 : 17/03/2017

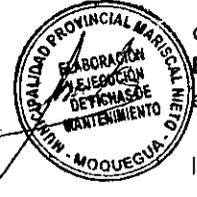
Fecha de Culm. Ampliación 04 : 31/05/2017

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la ejecución de la Ampliación de plazo N° 04 de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO", por un periodo adicional de 75 días calendarios, el mismo que culminara el 31 de mayo del presente año.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
[Firma manuscrita]
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Publica



FIRA(e)/GIP/MPMN
AMRH/EL-CEEFM
c.c.: G.I.P.
E.E.F.M.
O.S.L.O.